COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de agosto de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 510 .-

VISTO: La Nota N° 430 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 18 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 62 de fecha 27 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero del SETAM, solicita la ampliación del Contrato N° 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2020, ante la necesidad de realizar la adecuación correspondiente del polideportivo y depósito del Grupo de Transporte Aéreo, de manera a ofrecer al personal un lugar de esparcimiento y donde poder realizar actividades físicas, tomando todas las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno teniendo en cuenta la situación actual por la que atraviesa nuestro País, de manera a establecer una forma de ayuda a la salud física del personal ".

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 4.312.669 (Guaraníes cuatro millones trecientos doce mil seiscientos sesenta y nueve) dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 48, Objeto del Gasto 340, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen N° 39 de fecha 18 de agosto de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la Firma Ferretería-Comercial Ñandú, por el monto de Gs. 4.312.669 (Guaraníes cuatro millones trecientos doce mil seiscientos sesenta y nueve).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por el monto de Gs. 4.312.669 (Guaraníes cuatro millones trecientos doce mil seiscientos sesenta y nueve).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 510 /2020

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 02/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA